

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2023/3863 *Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para realizar proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.*

Anuncio

Con fecha 14 de julio de 2023, el Órgano Instructor ha dictado la siguiente Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial, destinada a la realización de proyectos de investigación en el área de conocimiento Ciencias Humanas y Expresión Artísticas:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS HUMANAS Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS.

Que formula el Órgano instructor de la convocatoria de concesión de subvenciones del Instituto de Estudios Giennenses para la realización de proyectos de investigación, en el área de conocimiento Ciencias Humanas y Expresión Artísticas de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOP nº 69 de fecha de 12 de abril de 2023), en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 124 de 4 de abril de 2023, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (núm. 106 de fecha 2 de junio de 2023) para subsanar o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición, previa resolución que habría de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación de subsanación, se publicó anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (nº 124 de fecha 27/6/2023) por el que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan en el marco de la presente convocatoria por no haber presentado escrito de subsanación dentro del plazo

otorgado en el requerimiento.

Cuarto. El órgano colegiado, reunido para el examen y valoración de las solicitudes siguiendo los criterios de valoración recogidos en el art. 16 de las Bases de la convocatoria, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, con indicación de las cuantías propuestas que, a juicio de ese órgano colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la convocatoria (95.000 euros) para las modalidades de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación así como aquellos proyectos que han sido excluidos al no pertenecer al área de conocimiento objeto de la convocatoria (art. 1 de las bases de la convocatoria).

Se ha establecido un orden de prelación y se ha asignado las cuantías propuestas por el órgano colegiado hasta completar la totalidad de la financiación para esta convocatoria.

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2023 (en adelante BEP).

Segundo. De conformidad con el art. 24.4 de la LGS, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con los arts. 13 de las Bases de la convocatoria y 45 de la LPACAP.

Tercero. La consignación presupuestaria para esta convocatoria está prevista en el art. 7 de las citadas bases con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2023.160.3340.48101	Modalidad Proyectos de Investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro - Área de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas	25.000 €
2023.160.3340.45100	Modalidad Proyectos de Investigación para Universidades y Centros - Área de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas	70.000 €

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero. Proponer la concesión de subvenciones a los interesados que a continuación se detallan:

- Modalidad de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro:

Solicitante	NIF/CIF	Título del Proyecto	Importe solicitado	Importe propuesto
Jorge González Cano	***6968**	"Estudio y sistematización de las tipologías constructivas en piedra seca en la provincia de Jaén"	5.500 €	5.000 €
Ramona Cristina Contreras López	***3724**	"La emigración de Albánchez de Mágina a la ciudad foral Navarra,1949-1980"	3.650,40 €	3.000 €
Jesús Caballero Caballero	***7225**	"Las mariquitas del pueblo": una investigación artística contra el olvido y recuperación de la memoria como parte de la historia LGBT en la provincia de Jaén"	6.900 €	4.000 €
Matías Gómez Carreras	***4683**	"Aproximación al mundo rural de los pueblos que conforman el valle del río Cuadros. Estrategias de sostenibilidad y desarrollo"	9.678 €	6.000 €
Sebastián Manuel Rueda Godino	***9482**	"Inventario y análisis cartográfico de los castillos medievales en la provincia de Jaén"	9.997,49 €	2.000 €
Smart Ibérica De Impulso Empresarial S. Coop. And	F90065418	"Paisaje sonoro-bandístico de la ciudad Jaén"	9.900 €	2.000 €
Diego Ortega Alonso	***7127**	"Los pinceles del lince ibérico"	8.446,30 €	2.000 €
Asociación Cultural Dimomo Arquitectura	G19551282	"Los pueblos de colonización en la zona baja del Guadalquivir en Jaén"	2.322,92 €	1.000 €

- Modalidad de universidades y centros de investigación:

Solicitante	CIF	Título del Proyecto	Importe solicitado	Importe propuesto
Universidad de Jaén	Q7350006H	"El reto demográfico en la provincia de Jaén y cómo abordarlo: diagnóstico territorial y bases metodológicas para una gobernanza estratégico"	6.600 €	6.200 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Estudio de los mercados laborales en la provincia de Jaén (1860-1945)"	3.970,13 €	3.500 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Análisis histórico de las cooperativas agroalimentarias de la provincia de Jaén. Factores que impulsaron el nacimiento del cooperativismo y su modernización"	10.000 €	6.200 €
Universidad de granada	Q1818002F	"Paisajes coloniales de la vieja iberia: estudio integrado y diacrónico de las interacciones y transformaciones territoriales durante la conquista romana de Hispania en las estribaciones meridionales de Sierra Morena oriental (SS. III I A.C.)ones"	9.975 €	6.200 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"La ganadería trashumante entre la Sierra de Segura y la Sierra Morena jiennense. Patrimonio y sostenibilidad"	8.000 €	6.000 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"La fotografía y el patrimonio industrial vinculado al agua en la provincia de Jaén: un recurso para el desarrollo local"	10.000 €	5.500 €

Solicitante	CIF	Título del Proyecto	Importe solicitado	Importe propuesto
Universidad de Jaén	Q7350006H	"La imagen del Santo Rostro en la provincia de Jaén. Estudio y construcción de un catálogo virtual"	8.855,46 €	4.500 €
Universidad de Granada	Q1818002F	"Música y fiesta en Pozo Alcón: singularidades y convergencias religioso-civiles en la comarca del alto Guadalquivir (siglos XVII-XXI)"	8.977,50 €	4.200 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"4d. Hacia una historia del diseño en Jaén"	4.560,78 €	4.000 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Aldeas olvidadas, memoria perdida. Rescate y puesta en valor de las nuevas poblaciones de Sierra Morena: la aldea de El Arellano"	9.973,10 €	4.000 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Fontes rerum giennensium (frg). Historia y documentación giennense para el andalucismo léxico"	7.774,11 €	4.000 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Jazz en el primer franquismo: un estudio desde la perspectiva de género y antirracista en la provincia de Jaén"	3.000 €	2.800 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Los señoríos del reino de Jaén durante el renacimiento: patrimonios señoriales y gestión de la administración"	6.025 €	2.500 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Olivar, cuerpo, identidad y territorio: una investigación artística contemporánea desde la perspectiva de género para abordar la cultura del aceite en Jaén (ocit)"	9.450 €	4.000 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Devoción y religiosidad popular en Jaén: ermitas, hornacinas y vía crucis"	5.000 €	1.800 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Prototipo para la creación de un entorno virtual del paisaje minero de Linares"	7.023,60 €	2.500 €
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Gastronomía y léxico en la comarca giennense de la loma"	5.582,74 €	2.100 €

Segundo. Declarar excluidas las solicitudes presentadas por los interesados que no cumplen con el objeto establecido en el art.1 de la citada convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el informe del órgano colegiado, que se detallan a continuación:

Solicitante	CIF	Título del Proyecto
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Diseño y aplicación de un programa de prevención del acoso escolar en educación infantil en la provincia de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Buenas prácticas docentes sobre educación para el desarrollo sostenible en centros educativos de la provincia de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Percepción y acción de las familias y el alumnado de educación secundaria sobre la acción tutorial en contextos desfavorecidos de la provincia de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Casco antiguo y su patrimonio inmaterial. Una intervención socioeducativa a través las artes en los barrios de la Magdalena y San Juan de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Análisis y fomento de variables de aprendizaje a través de propuestas activas para jóvenes de centros rurales y urbanos de la provincia de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Cumplimiento de las recomendaciones de la guía de conductas saludables durante 24 horas y ajuste emocional y psicosocial en niños y adolescentes de la provincia de Jaén"
Universidad de Jaén	Q7350006H	"Respuesta a la problemática del alumnado de padres y madres temporeros/as de la provincia de Jaén desde el análisis de la orientación y tutoría en la etapa de educación secundaria obligatoria"

Tercero. Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros para ajustar los compromisos y

condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art. art 24 y art. 27 de la LGS).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

Cuarto. Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la documentación prevista en el art. 22 de las bases de la convocatoria.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la LGS en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del RLGS y en el artículo 32 de la LPACAP. Los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación en los términos previstos en el art. 19 de esta convocatoria.

Quinto. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por la persona beneficiaria de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, o en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las BEP para el ejercicio 2023.

En el supuesto de personas físicas, el pago de la subvención podrá estar sujeto a retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Sexto. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la LPACAP.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de julio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.